

**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE URGENTE Y LA UTILIZACIÓN DE UN UNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (EL PRECIO) DEL APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA DEL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA 252 , DENOMINADOS SASSÈUVA, PALES E PALETES**

**SUBASTA PASTOS ANUALIDAD 2015**

1.- El objeto del contrato para el aprovechamiento de maderas en el Monte de utilidad pública nº 252 “Sassèuva, Pales e Paletes” de Municipio de Arres:

2.- La modalidad de enajenación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario, que ha de pagar el precio de la adjudicación como contrapartida de la cosa cierta definida en el título.

3.- El adjudicatario del aprovechamiento acepta la cosa cierta tal como está definida en el título y no podrá presentar reclamación sobre su calidad, situación o por haberse modificado por accidentes meteorológicos o de cualquier índole después de la adjudicación.

4.- Tramitación: Urgente

6.- Garantía definitiva: 5 % del precio ofertado por la adjudicación.

7.- Tipo de licitación:

--- Precio Base: 10.400 € (DIEZ MIL CUATROCIENTOS)

--- Precio Índice 13.000 € (TRECE MIL)

8.- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, y con indicación en la portada del mismo del nombre o razón social del licitador y su NIF o CIF., debiendo contar con la siguiente inscripción: “Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de MADERA “:

El sobre A: Llevará por título “ Documentación técnica” y contendrá la documentación siguiente :

. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica: DNI o escritura de constitución de la sociedad y estatutos.

. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, que incluirá también la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B: Llevará por título “ Proposición económica” y se presentará conforme al siguiente modelo:

Don .....,de..... años de edad, vecino de..... provincia de ....., provisto del DNI num.... en nombre propio ( en representación de ..... lo cual acredita con poder notarial ) en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lleida num... de fecha....., a efectuar en los montes de U.P. num..... Ofrece la cantidad de ..... euros (en letra y números).

Fecha y firma del licitador.

Presentación de proposiciones: Los Martes y Miércoles hasta las catorce horas del último día, excluyendo sábados y festivos, en éste caso se trasladará al siguiente día hábil, en la Secretaria de éste Ajuntament, propietario del Monte. **El plazo de presentación será de 12 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P .**

9.- Pago del precio: El precio se pagará en los siguientes plazos:

En el momento de la firma del contrato; el 5% de la fianza más el 15% del Precio Adjudicado.  
El 30% al otorgamiento de la Licencia.  
El 50% restantes según acuerdo.

10.- Plazo de ejecución: Un año a contar desde la expedición de la Licencia.

11- La apertura de proposiciones se efectuará a las doce horas del día siguiente en el que finalice el plazo de presentación, salvo que sea sábado, en este caso se trasladará al siguiente día hábil. Actuará como presidente el Alcalde, como vocales un concejal de la corporación y el secretario de la corporación, ejerciendo como secretario de la Mesa este último.

12.- Adjudicación: Se adjudicará por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

13.- Cesión del aprovechamiento a terceros: El adjudicatario podrá realizar la cesión del aprovechamiento total o parcial a terceros.

14.- El contrato cuya adjudicación regula el presente pliego tiene naturaleza administrativa especial por lo que se regirán en primer término por la normativa forestal específica, a continuación por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Arres, Junio 2016.